

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 07 de noviembre de 2023. Paso al Despacho del señor juez el presente proceso, informando que el apoderado demandante presentó, a través del correo electrónico institucional, escrito de subsanación de demanda el día 18 de octubre de 2023. Sírvasse Proveer.

WALTER ENRIQUE ARAGÓN PEÑA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DIONICIO MACHUCA OVIEDO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. 2023-00259-00.

Santa Marta, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por haber sido subsanada en legal forma y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, así como los requisitos de los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** la presente demanda Ordinaria Laboral que promueve **DIONICIO MACHUCA OVIEDO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.**

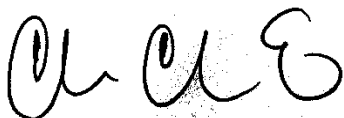
NOTIFÍQUESE el auto admisorio de demanda a los demandados **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A**

PENSIONES Y CESANTÍAS, a través de sus representantes legales o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación, así como al **MINISTERIO PÚBLICO**; córrasele traslado por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, entregándosele para el efecto, copia del libelo demandatorio y sus anexos, en cumplimiento al artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001.

LAS NOTIFICACIONES DE QUE TRATA EL NUMERAL ANTERIOR SE SURTIRÁN POR SECRETARÍA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL JUZGADO.

Imprímasele el trámite establecido en el artículo 3° de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA
JUEZ

Notificado por Estado No. 128 del 08 de noviembre de 2023.



WALTER ENRIQUE ARAGÓN PEÑA
SECRETARIO.